

SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

N.º 148 - 15/05/2026

NUEVA RELACIÓN DE ASPIRANTES Y REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Procesos de estabilización por concurso de méritos

(Segunda Repesca varias especialidades de p. funcionario)

UGT informa que en el día de hoy se publica en el **DOE nº 92**, dos nuevas **Resoluciones con modificaciones en procesos de estabilización de personal funcionario**, ambas de fecha **28 de abril de 2026**, relacionadas con los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estas resoluciones **afectan a distintas especialidades de personal funcionario** y tienen como finalidad modificar las relaciones de personas aspirantes que serán nombradas como funcionarios/as de carrera, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la base décima de la Orden de 23 de diciembre de 2022, por la que se convocaron procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes por el **sistema excepcional de concurso de méritos**.

UGT recuerda que estos procedimientos derivan de la **Ley 20/2021, de 28 de diciembre**, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y del Acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el 28/7/2022 para el desarrollo de los procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura.

CUERPO AUXILIAR ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL

La primera resolución publicada modifica la relación de personas aspirantes que serán nombradas como funcionarios/as de carrera de la especialidad de **Administración General del Cuerpo Auxiliar**. Esta modificación se produce como consecuencia de renunciias, falta de presentación de documentación en plazo o falta de acreditación de alguno de los requisitos exigidos para ocupar el puesto correspondiente. [ENLACE A DOE](#)

En el **Anexo I** a una nueva persona aspirante del **Cuerpo Auxiliar, Especialidad Admón General**:

C Auxiliar — Especialidad Admón. General Orden 235 — *0545 — C. R., ANA B. — 12,312 puntos

En el **Anexo II** el puesto ofertado para esta especialidad: Se trata de un puesto de **Auxiliar de Administración**, con código **11896**, ubicado en **Herrera del Duque**, adscrito a la **C. Economía, Empleo y T. Digital**, Gerencia Provincial de Badajoz, con nivel 16 y C.E. D.1.

La resolución establece que esta persona deberá someterse a un reconocimiento médico que determine su capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la especialidad. A estos efectos, el Servicio de Salud y PRL de la Junta de Extremadura contactará individualmente con la persona interesada, a través del número de teléfono facilitado en su solicitud de participación, para su citación.

Una vez acreditada la capacidad funcional en los términos indicados, se procederá, mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, al nombramiento como funcionaria de carrera y a la adjudicación del puesto, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.



SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

N.º 148 - 15/05/2026

T.S CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES Y AUXILIAR LABORATORIO

La 2ª resolución publicada en el DOE n.º 92 modifica la relación de personas aspirantes que serán nombradas como funcionarios/as de carrera en la especialidad de **Ciencias Económicas y/o Empresariales del Cuerpo de Titulados Superiores** y en la especialidad de **Auxiliar de Laboratorio del Cuerpo Auxiliar**. [ENLACE A DOE](#)

Esta resolución también tiene su origen en la **necesidad de cubrir todas las plazas convocadas y evitar que queden desiertas**. Para ello, la base décima de las convocatorias permite que, cuando alguna persona aspirante aprobada no tome posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables a la misma, se nombre y adjudique plaza a las personas aspirantes que correspondan por orden de puntuación.

En el **Anexo I** de esta segunda resolución se incluyen las siguientes personas aspirantes:

C. T.Superiores — Esp. CC Económicas y/o Empresariales Orden 11 — *4760 — A C, S — 16,340 p.

C. Auxiliar — Espec. Auxiliar de Laboratorio Orden 5 — *7785 — D.R MG — 8,250 puntos.

En el **Anexo II** se publican los puestos ofertados para estas especialidades.

Cuerpo de Titulados Superiores, especialidad Ciencias Económicas y/o Empresariales, se oferta un puesto de **Economista, código 9858, ubicado en Mérida**, adscrito a la **Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional**, SG de Educación y FP, con nivel 22 y complemento específico A.1.

Cuerpo Auxiliar, especialidad Auxiliar de Laboratorio, se oferta un puesto de **Auxiliar de Laboratorio, código 5242, ubicado en Cáceres**, adscrito a la **Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible**, Dirección General de Agricultura y Ganadería, con nivel 16 y C.E. D.1.

IMPORTANTE: Además, esta resolución modifica también la **relación de personas aspirantes que, sin haber aprobado el proceso selectivo, deberán presentar documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria**, excepto el de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias o habituales de la especialidad correspondiente. **ANEXO III**

UGT Servicios Públicos Extremadura recuerda que **las personas aspirantes incluidas en los anexos deberán presentar la documentación correspondiente en el plazo de 10 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura. La documentación deberá presentarse en cualquiera de las oficinas de registro integradas en el sistema de Registro Único de la Administración de la CA de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

UGT Servicios Públicos Extremadura seguirá informando y asesorando a las personas afectadas por estos procesos, vigilando que las adjudicaciones, nombramientos y trámites posteriores se realicen con todas las garantías, transparencia y respeto a los derechos de las personas aspirantes.

